



## Resolución Ministerial

N° 260 -2018-MINAM

09 JUL 2018

Lima,

**Vistos;** el Memorando N° 721-2018-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 494-2018-MINAM/SG/OGPP/OPPMI de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 425-2018-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 380-2017-MINAM se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, por toda fuente de financiamiento;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del Año Fiscal, los cuales constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, siendo que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Agrega la referida norma que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, cuando se trate, entre otros, de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias; asimismo, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros, de acuerdo a lo indicado en el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva;

Que, a través del Memorando N° 353-2018-MINAM/SG/OGA, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 80-2018-MINAM/SG/OGA/OF, de la Oficina



de Finanzas, se señala que el saldo de balance del Año Fiscal 2017 por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de los recursos destinados a la elaboración del perfil del proyecto "Mejoramiento y ampliación de servicios de información ambiental regional del Gobierno Regional de San Martín" (Meta 103), asciende a la suma de S/ 126 130,00;

Que, mediante el Memorando N° 516-2018-MINAM/VMGA/DGECIA, de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, y el Informe N° 011-2018-MINAM/VMGA/DGECIA/DIIA/EFIGUEROA, de la Dirección de Información e Investigación Ambiental, se solicita la incorporación de S/ 50 000,00 para financiar la elaboración de los siguientes estudios de pre - inversión a nivel de perfil: "Mejoramiento y ampliación servicios de información ambiental regional del Gobierno Regional de Tumbes - Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes - Departamento de Tumbes", por el monto de S/ 33 000,00, y "Mejoramiento y ampliación servicios de información ambiental regional del Gobierno Regional de la Libertad - Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Departamento de la Libertad", por el monto de S/ 17 000,00;

Que, al respecto, mediante Memorando N° 721-2018-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 494-2018-MINAM/SG/OGPP/OPPMI, de la Oficina de Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, se recomienda la incorporación de mayores fondos públicos hasta por la suma de S/ 50 000,00, por concepto del Saldo de Balance del Año Fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General, con cargo a los recursos financieros transferidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 044-2015-OEFA/PCD, para atender los gastos relacionados con la elaboración de los estudios de pre inversión a nivel de perfil señalados por la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 002-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2018, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de Cincuenta Mil y 00/100 Soles (S/ 50 000,00), conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.





### **Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



### **Artículo 4.- Presentación de la resolución**

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



**Regístrese y comuníquese.**

  
**Fabiola Muñoz Dodero**  
Ministra del Ambiente

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 260-2018-MINAM**

**INGRESOS:** (En Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

<b>1.9</b>	<b>Saldos de Balance</b>	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/ <u>50 000,00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 50 000,00</b> =====

**EGRESOS:** (En Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO 005 : MINISTERIO DEL AMBIENTE  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : MINISTERIO DEL AMBIENTE – ADMINISTRACION GENERAL

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PROYECTO 2 001621 : ESTUDIO DE PRE – INVERSIÓN  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTO DE CAPITAL  
 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros S/ 50 000,00

**TOTAL EGRESOS** **S/ 50 000,00**  
=====

